ACTA Nº 23/2024

ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

La reunión de este órgano colegiado, la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, creada y regulada por la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril (BOE 23 de abril) se celebra en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, relativa a la subsistencia de los órganos colegiados de contratación del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Respecto de los expedientes de contratación del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, los miembros de la Junta actuán de conformidad con lo establecido en el RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en virtud de la cual, hasta tanto se creen los órganos de contratación y asistencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP, adaptados a la estructura establecida en el citado Real Decreto, mantendrán su composición y continuarán desempeñando sus funciones aquellos órganos que venían ejerciéndolas en materia de contratación propias de este Departamento.

Fecha y hora de celebración

27 de junio de 2024 a las 10:00h.

Lugar de celebración

La reunión de este órgano colegiado se ha celebrado a través de medios electrónicos, tal y como prevé el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y el artículo 6.1 de la citada Orden ETD/379/2021, de 19 de abril.

Asistentes

PRESIDENTE SUPLENTE

D. Antonio Martínez García, Subdirector adjunto de Administración Financiera y Oficialía Mayor de la Subsecretaría.

SECRETARIO

D. Pedro Vargas Rodríguez, Consejero Técnico de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

VOCALES

- Dña. María Fernández Gonzalo. Abogado del Estado adjunta.
- Dña. Esther García Cid. Interventora Delegada adjunta.
- Dña. María Lara Hernáiz, Subdirectora General de Coordinación y Ejecución de Programas,
- Dña. Cristina Blanco de la Peña, Jefa de División de la División de la Planificación y Ejecución de Programas, SEDIA.
- Dña. Rocío Rodríguez Temiño, Subdirectora General de Presupuestos y Contratación TIC, SGAD.

ACTA Nº 23/2024

- D. José Luis Calvo Labra, Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Dña. Manuela Turrión Nieves, Subdirectora General Adjunta de la Oficina Presupuestaria.

ASESORES

- Dña. Marta Isabel Caamiña Dominguez, Subdirectora General de Servicios y Coordinación, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- Dña. Maria Teresa Torres Villanueva, Subdirectora General Adjunta, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- Dña. Montserrat Lechuga Quesada, Jefa de Unidad en el Gabinete del Ministro para la Transformación Digital y para la Función Pública
- Dña. Elvira Ramírez Núñez de Prado, Jefa de Área de la División de Planificación y Ejecución de Programas, SEDIA.
- Dña. María Isabel Donaire Donaire, Jefa de área de la Subdirección General de Comunicación.
- D. Ignacio García Paredero, Director de Programa, Subdirección General de Comunicación.

Los asistentes a la reunión de la Junta de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, o que en su caso se abstendrán tal y como se recoge en la declaración de ausencia de conflicto de intereses anexa a esta acta.

De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento de la Junta, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que, de conformidad con la declaración anexa a esta acta, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

Orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Junta acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el 20 de junio de 2024.

2.-Acuerdo de aprobación del expediente 2024SPn0045. Seguro de responsabilidad civil y contable para el personal del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

La Junta comprueba que existe informe favorable de la Abogacía del Estado, y también fiscalización y aprobación del gasto correspondiente, por lo que se acuerda:

- Aprobar dicho expediente de contratación.
- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Y disponer la apertura del procedimiento de licitación.



ACTA № 23/2024

3.- Valoración de los criterios evaluables automáticamente correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores. Expediente Expediente 202400000051. Servicio de atención a visitas y reuniones en la sede central del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:

La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- NARABEEN GLOBAL SERVICES, S.L. <u>Total</u>: 92,12 puntos.
 Por la oferta económica obtiene 41,12 puntos.
 Por la formación continua obtiene 31 puntos.
 Por la bolsa de horas adicional obtiene 20 puntos.
- OVEJERO SEQUEIRO, S.L. <u>Total: 83,90 puntos.</u>
 Por la oferta económica obtiene 32,90 puntos.
 Por la formación continua obtiene 31 puntos.
 Por la bolsa de horas adicional obtiene 20 puntos.
- SPEZIAL OUTSOURCING, S.L. <u>Total: 94,18 puntos</u>.
 Por la oferta económica obtiene 43,18 puntos.
 Por la formación continua obtiene 31 puntos.
 Por la bolsa de horas adicional obtiene 20 puntos.
- INTERIM SERVICES SOLUTIONS, S.L. Total: 94,98 puntos.
 Por la oferta económica obtiene 44,98 puntos.
 Por la formación continua obtiene 31 puntos.
 Por la bolsa de horas adicional obtiene 20 puntos.

Una vez valoradas las ofertas, de conformidad con el apartado 23 del CR del PCAP se aplican los parámetros objetivos de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos. Se comprueba que ninguna oferta incurre en baja desproporcionada.

4.- Propuesta de adjudicación. Expediente 20240000051. Servicio de atención a visitas y reuniones en la sede central del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, el orden de clasificación de ofertas es el siguiente:

1º INTERIM SERVICES SOLUTIONS, S.L. 2º SPEZIAL OUTSOURCING, S.L. 3º NARABEEN GLOBAL SERVICES, S.L. 4º OVEJERO SEQUEIRO, S.L.

La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa INTERIM SERVICES SOLUTIONS, S.L. por el precio unitario, IVA excluido, de 13,27 euros/hora por el servicio regular



ACTA Nº 23/2024

y de 24,92 euros/hora por el servicio adicional, por ser la oferta con la mejor relación calidadprecio para la Administración.

Valoración de los criterios evaluables automáticamente correspondientes a las 5.proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 20240000068. Contrato del Servicio para la realización de la creatividad, producción y asesoramiento permanente de una campaña de publicidad para difusión y visibilización del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El resultado obtenido en esta fase es el siguiente:

LA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE TIENE POR NOMBRE KITCHEN, S.L. (NIF: B83324608) Por la oferta económica obtiene 35 puntos. Total: 35 puntos.

Una vez valorada las oferta, de conformidad con el apartado 23 del CR del PCAP se aplican los parámetros objetivos de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos. Se comprueba que la oferta no incurre en baja desproporcionada puesto que no es inferior al 25% del PBL.

Por todo ello, la valoración de la oferta presentada en la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS CRITERIOS BASADO EN JUICIOS DE VALOR	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
LA AGENCIA DE PUBLICIDAD		25	00.75
QUE TIENE POR NOMBRE	55,75	35	<u>90,75</u>
KITCHEN, S.L.			

6.- Propuesta de adjudicación. Expediente 20240000068. Contrato del Servicio para la realización de la creatividad, producción y asesoramiento permanente de una campaña de publicidad para difusión y visibilización del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa LA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE TIENE POR NOMBRE KITCHEN, S.L. por un precio de 651.000,00 € IVA excluido, por ser una buena oferta relación calidad-precio para la Administración.

7.- Acuerdo de inicio. Expediente 202400000098. Servicio de reparto, traslado, montaje y desmontaje de mobiliario, así como cualquier otro de naturaleza análoga en el ámbito del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

ACTA № 23/2024

Se presenta el expediente por parte de la Subdirección General de Servicios y Coordinación del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, para su acuerdo de inicio por la Junta.

Los miembros de la Junta acuerdan el inicio del expediente.

8.-Acuerdo de inicio de la segunda prórroga del expediente 2024PRPA4636. Contrato de servicios del centro de servicios de la Secretaría General de Administración Digital.

Examinada la documentación del expediente, visto que tiene el informe favorable de la Abogacía del Estado, que cuenta con el informe favorable de fiscalización de la aprobación y compromiso del gasto, por parte de la Intervención delegada en el Ministerio, y que esta ha sido autorizada por las autoridades competentes para ello, la Junta de contratación acuerda autorizar la segunda prórroga del contrato de servicios del centro de servicios de la Secretaría General de Administración Digital.

9.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 10:45 horas, que como Secretario de la Junta certifico con el visto bueno del Presidente Suplente.

Pedro Vargas Rodríguez SECRETARIO Antonio Martínez García
PRESIDENTE SUPLENTE



ACTA Nº 23/2024

ANEXO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación examinados en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, los asistentes a la reunión declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia en el procedimiento, asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
- 3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
- 4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».



ACTA Nº 23/2024

- 5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.



ACTA Nº 23/2024

	, XX de de 202X
Fdo	
•	